

femeninos. (sin calzado).

2. Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que exceda de 10 cmts. al torácico.

3. Defectos físicos congénitos o adquiridos de cualquier tipo o localización que menoscaben o dificulten la función a realizar y las actuaciones específicas del puesto al que optan aunque sea parcialmente.

b) Exclusiones definitivas de carácter específico.

1. Ojo y visión: agudeza visual espontánea remota inferior a 1/2 en el ojo peor y 2/3 en el otro, según la escala de Wecker. Exclusivamente en los casos con visión igual o superior a los límites antes expresados se admite corrección con lentes o lentillas siempre que sean de material de alta resistencia.

Hemianopsias.

Discromatopsias.

2. Oído y audición: agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1000 o 3000 hercios o 35 decibelios, o 4000 hercios o 45 decibelios.

3. Varices o insuficiencia venosa periférica prescindiendo de su intensidad.

4. Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial tomadas con el sujeto en reposo y sentado no deben ser superiores a:

Presión sistólica: 145 mm. por hg.

Presión diastólica: 90 mm. por hg.

5. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten la realización del servicio encomendado o que puedan agravarse a juicio del Tribunal Médico con el desarrollo del puesto de trabajo, entre otras, amputaciones de mano, de pie, de sus dedos; retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular, ósea o articular; pie plano, pie cavo o defectos de la estética de la columna vertebral prescindiendo de la intensidad.

6. Relación talla-peso:

Los aspirantes teniendo en cuenta su talla, deberán encontrarse dentro de los pesos mínimos y máximos señalados en la tabla expresada a continuación:

Talla	Hombres		Mujeres:	
	mínimo	máximo	mínimo	máximo
165			55,5	68
166			54	68,5
167			55	69,5
168			55,5	70
169			56,5	71
170	62	77,5	57	71,5
171	63	78	57,5	72,5
172	63,5	78,5	58,5	73
173	64	79,5	59	74
174	65	80	60	75
175	65,5	81	60,5	76
176	66	81,5	61,5	77
177	67	82,5	62	77,5
178	67,5	83,5	62,5	78,5
179	68	84,5	63,5	79,5
180	69	85	64	80,5
181	69,5	86	64,5	81,5
182	70,5	87	65,5	82,5
183	71	88		
184	73	88,5		
185	73,5	89,5		
186	74	90,5		
187	75	91,5		
188	75,5	92		
189	76,5	93		
190	77	94		
191	77,5	95		
192	78,5	96		

En las mujeres menores de 25 años se considerará la relación en peso con 0,5 Kg. menos por cada año, pero en ningún caso dicho peso será inferior a 48 Kg.

La talla y peso de los candidatos/as se medirán sin ropa ni objetos.

La comprobación de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro se hará en el lugar por el Tribunal designado al efecto, y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

Ejercicio Segundo: de carácter obligatorio, consistirá en la constatación de la aptitud psíquica de los aspirantes para el ejercicio de puesto de mando, que se verificará con la realización de una prueba o pruebas psicotécnicas acomodadas a las condiciones exigibles a este puesto de trabajo.

La comprobación de los datos psíquicos a que hace referencia el párrafo anterior se hará en el lugar designado por el Tribunal al efecto, y por los especialistas que se designen.

Ejercicio Tercero: de carácter obligatorio, consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, cinco temas extraídos al azar entre los comprendidos en el programa que se acompaña a la convocatoria, uno de cada uno de los grupos que lo componen. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y la capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de la exposición y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Ejercicio Cuarto: de carácter obligatorio, consistirá en resolver por escrito en un periodo máximo de cuatro horas un supuesto o supuestos prácticos de acuerdo con el nivel de puesto de trabajo a desempeñar. Finalizado el ejercicio será leído por cada aspirante, pudiendo el Tribunal dialogar por un periodo máximo de quince minutos con cada opositor sobre el ejercicio realizado.

B) TEMARIO.

GRUPO I. DERECHO

Tema 1.— La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.— Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.— El Estado de Derecho, los Derechos y Libertades Públicas. Suspensión de los Derechos y Libertades Públicas en la Constitución Española.

Tema 4.— La Corona. Las Cortes Generales.

Tema 5.— El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 6.— El Poder Judicial.

Tema 7.— Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía, su significado. Régimen de competencias y relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 8.— El Estatuto de Autonomía de La Rioja. La Comunidad Autónoma: Sus Organos y competencias.

Tema 9.— Los actos administrativos: concepto, elementos y clases. El procedimiento administrativo: concepto, principios básicos y fases. Recursos administrativos: concepto y clases.

Tema 10.— La actuación de la Administración: principios básicos, especial referencia constitucional. El administrado. Estudio especial de la licencia en las Entidades Locales.

GRUPO II. ADMINISTRACION LOCAL

Tema 1.— El Municipio. Concepto legal. Organización y competencias. Obligaciones mínimas.

Tema 2.— Organos de Gobierno municipales. El Alcalde. Elección. Deberes y atribuciones.

Tema 3.— El Pleno. Integración y funciones. La Comisión de Gobierno.

Tema 4.— Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos. Incompatibilidades.

Tema 5.— Régimen disciplinario de los Funcionarios Públicos. Especialidades para los Cuerpos de Seguridad.

Tema 6.— La Potestad normativa municipal. Ordenanza, Reglamentos y Bandos de Alcaldía.

Tema 7.— Ordenanza de la vía Pública de la Ciudad de Calahorra.

Tema 8.— Ordenanza de la Ciudad de Calahorra de Venta ambulante en el mercado tradicional.

Tema 9.— Policía General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. La Defensa de los Derechos del Consumidor.

Tema 10.— Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Calahorra.

GRUPO III. DERECHO PENAL.

Tema 1.— Los delitos y faltas. Clases de delitos: públicos y privados. Perseguidos de Oficio o a Instancia de Parte. Delitos de Acción y Omisión.

Tema 2.— Circunstancias modificativas de la responsabilidad Criminal. Eximentes, atenuantes y agravantes. La Responsabilidad Civil derivada de los delitos y faltas.

Tema 3.— Personas responsables de los delitos y faltas. Autores. Complices y encubridores. Delitos Consumados, Frustrados, Tentativa, Conspiración, Proposición y Provocación.

Tema 4.— La Pena: Clases, duración de las mismas. Libertad Condicional. La amnistía y el indulto. El Perdón del Ofendido.

Tema 5.— Delitos cometidos por funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de las personas reconocidas por las Leyes. Otros delitos de los funcionarios públicos.

Tema 6.— Delitos contra la Seguridad del Tráfico. Delitos contra la Salud Pública y el Medio Ambiente.

Tema 7.— Delitos contra los Agentes de la Autoridad: Atentado Desobediencia y Resistencia, Injurias, Insultos y Amenazas. Delitos contra la libertad y seguridad.

Tema 8.— Delitos contra la vida e integridad corporal. Homicidio. Asesinato y lesiones.

Tema 9.— Delitos contra la propiedad: hurto y robo. Hurto de uso de vehículos de motor.

Tema 10.— Las faltas: Faltas contra el orden público. Faltas contra el interés general de las poblaciones. Faltas contra las personas. Faltas contra la propiedad.